	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Circular No. 317

PARA: Alcaldes, Direcciones Locales de Salud, Gerentes IPSs – ESEs, EAPBs del departamento de Nariño

DE: Dirección

ASUNTO: Lineamientos para la vigilancia intensificada de las lesiones ocasionadas por pólvora, en temporada decembrina, año nuevo y carnavales (1 de diciembre de 2016 a 14 de enero 2017.)


FECHA: Noviembre 10 de 2016

Teniendo en cuenta la Metodología para la Vigilancia Intensificada de Lesiones por Pólvora y la circular externa N° 047 del 3 de noviembre de 2016, emitida por el Instituto Nacional de Salud (INS) para todo el territorio Nacional. El Instituto Departamental de Salud de Nariño se permite recordar los siguientes lineamientos a los 64 municipios del departamento:

1. Garantizar el cumplimiento de la ley 670 de 2001, decreto 4481 de 2006, ley 1098 de 2006, mediante:

- ✓ Regulación, vigilancia y control en la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación y uso de la pólvora con base en lo dispuesto en la ley 670 de 2001 y en el ejercicio de las actividades de inspección, vigilancia y control, trabajando de manera articulada con la Policía Nacional y Bomberos.
- ✓ Cumplimiento estricto de lo dispuesto en el Decreto 4481 de 2006 que reitera además, de la prohibición absoluta de la venta de artículos pirotécnicos a los menores de edad y a las personas en estado de embriaguez; las condiciones mínimas de seguridad para el almacenamiento, transporte, distribución, venta y uso de pólvora, artículos pirotécnicos o fuegos artificiales.
- ✓ Acatamiento de la Ley 1098 de 2006, la cual expidió el Código de Infancia y Adolescencia cuyo objeto es establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.



	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

2. Articulación intersectorial

- ✓ Activar los comités intersectoriales para la vigilancia y respuesta a lesiones por Pólvora o los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo con el fin de implementar las acciones para prevención, control y manejo de las lesiones por pólvora con base en lo dispuesto en la ley 1523 de 2012 por la cual se adopta la política nacional de Gestión del Riesgo de desastres y se establece el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Las Direcciones Locales de Salud y los comités de prevención de lesiones por pólvora o Comités regionales de gestión de riesgo deben establecer mecanismos para recibir denuncias o quejas de la comunidad sobre el inadecuado almacenamiento, transporte, distribución, venta y uso de la pólvora y artículos pirotécnicos.
- ✓ Incluir en la página web de las instituciones que hacen parte de la articulación intersectorial todo el material de la campaña para difusión.

3. Prestación de servicios

- ✓ Activar 15 días previos al inicio de la vigilancia intensificada los planes de contingencia donde se incluya el evento de lesiones por artefactos explosivos pólvora de acuerdo a los lineamientos dados por Emergencias y Desastres en Salud Pública. (Enviar el documento a los correos: (wlarraniaga@idsn.gov.co, gestrada@idsn.gov.co).
- ✓ Garantizar la atención integral en salud a los lesionados por la manipulación y uso inadecuado de la pólvora, prestando los servicios necesarios desde la atención de urgencias hasta la rehabilitación del lesionado/a, si así lo requiere, conforme a la normatividad vigente y a los protocolos de atención de cada entidad.

4. Vigilancia Epidemiológica

- ✓ Iniciar la vigilancia intensificada de lesiones por pólvora a partir del 1 de diciembre de 2016 y finalizar el 14 de enero de 2017.
- ✓ Dar cumplimiento al protocolo de vigilancia del evento, los casos notificados deben cumplir con la definición de caso establecida).
- ✓ Las UPGD y las UNM deben garantizar la disponibilidad del responsable de vigilancia durante esta vigilancia intensificada incluyendo fines de semana y festivos.
- ✓ Cumplir con la notificación inmediata , a través del aplicativo SIVIGILA de escritorio (revisar anexo 1: Pantallazos) a los correos sivigila2009@gmail.com, gestrada@idsn.gov.co. y el envío de la ficha en físico vía fax a los siguientes teléfonos:



CIRCULAR EXTERNA


CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

- ✓ De lunes a viernes **Epidemiología y CRUE así:**
 - **Epidemiología:** (7223033-7235314 ext. 185, 155, 152) a partir de las 8 de la mañana hasta las 12:00 a.m. y a partir de las 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
 - **CRUE:** (7235036-7232258, celular: 3185720135) a partir de las 6:00 p.m. hasta las 8:00 a.m. incluyendo el lapso de 12:00 a.m. a 2:00 p.m.
 - Fines de semana y festivos **CRUE.**
- ✓ En caso de presentarse inconvenientes en el reporte vía fax debe enviarse la ficha escaneada a los correos electrónicos sivigila2009@gmail.com, crueredidsn@gmail.com, jcvela@idsn.gov.co, gestrada@idsn.gov.co.
- ✓ Si durante el lapso de las 7:00 am de un día y las 7:00 am del siguiente día (24 horas) no se han presentado casos, se debe realizar la notificación negativa al correo sivigila2009@gmail.com, crueredidsn@gmail.com, gestrada@idsn.gov.co.
- ✓ Realizar notificación negativa todos los días con corte a las 7:00 am al correo sivigila2009@gmail.com. Si por alguna razón no se tiene acceso a internet se debe realizar vía telefónica al CRUE 7235033-7232258.
- ✓ Si presentan dificultad de internet y de fax para el envío de la ficha o la notificación negativa se debe suministrar los datos vía telefónica a los números relacionados en el punto anterior.
- ✓ Los municipios que no realicen la notificación hasta las 7:00 a.m. se dejaran como silenciosos, generando requerimientos a los alcaldes, con copia a Superintendencia Nacional de Salud y Procuraduría Nacional.
- ✓ Las Unidades Primarias Generadoras de Datos y Unidades Notificadoras Municipales deben realizar control de calidad a la ficha de notificación **452**, en todas sus variables, verificando tipo de artefacto y el día en que ocurrido la lesión (inicio de síntomas).
- ✓ Realizar cruce de información con los casos ingresado al aplicativo Sivigila (evento 452), Policía Nacional, Medicina legal, medios de comunicación, entre otros, para evitar subregistro.
- ✓ Garantizar oportunidad en la notificación, la fecha de consulta debe coincidir con la fecha de notificación.
- ✓ La Investigación de campo solo se realizara a los casos de muerte y lesiones graves: Quemaduras III Grado, Amputaciones independientemente de la edad con reporte diario de la evolución al correo sivigila2009@gmail.com, crueredidsn@gmail.com, gestrada@idsn.gov.co y muertes con la respectiva unidad de análisis.



	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

- ✓ La dirección local de salud y la red de urgencias mantendrán comunicación permanente entre ellas y con las autoridades municipales a fin de detectar alertas tempranas, y tomar las medidas de control necesarias tanto a nivel institucional como judicial en los casos que lo requieran.
- ✓ Reporte inmediato de menores de 18 años a ICBF o Comisaria de familia, según cobertura además al teléfono: 3125274904 de la Dra. Flor Adriana Guerrero- Responsable Servicios y Atención ICBF Regional Nariño.

- ✓ Revisar los boletines diarios emitidos por el IDSN a las 11:00


5. Fortalecer acciones de Movilización Social y comunicaciones

- ✓ Contribuir de manera efectiva con la difusión de la campaña **HERÓES Y HEROÍNAS ANTIPÓLVORA** a través de medios masivos y alternativos de comunicación y líderes comunitarios.
- ✓ Multiplicar el concepto y la estrategia a través de los consejeros anti pólvora.
- ✓ Activar las redes sociales disponibles uniéndose al fan page: facebook.com/heroesantipolvora
- ✓ Participar publicando en facebook.com/heroesantipolvora, fotografías y mensajes de las actividades anti pólvora que se implementen en los municipios.

6. Comunicaciones IEC

- ✓ **Cuñas radiales:** Divulgar de manera permanente a través de las emisoras comerciales, comunitarias, y de interés público disponibles en cada municipio.
- ✓ **Afiches:** Distribución en las Alcaldías y sector comercial, IPS, EPS etc. y en las casas, colegios, centros comerciales, vehículos etc. (distribución masiva acompañada por los grupos de los consejeros.
- ✓ **Stikers:** Tres referencias para ubicar en las tiendas, hogares y lugares de trabajo.
- ✓ **Pacto por la vida:** Debe ser firmado por los alcaldes de los 64 municipios y enviarse.
- ✓ **Pendones:** Ubicar en los sitios donde se desarrollaron las actividades de sensibilización por parte de los grupos lúdicos y/o eventos institucionales.
- ✓ **Titeres:** herramienta que debe utilizarse por personal capacitado en su manejo para difusión de la campaña.
- ✓ **Spot de televisión:** Difusión del spot de televisión a través de canales locales, instituciones educativas y salas de espera de las instituciones de salud.



	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

✓ **Logos y slogan de la campaña:** Utilizar los logos y slogan institucionales que componen la imagen corporativa de la campaña en toda la papelería, comunicación escrita impresa y/o digital y correspondencia oficial alusiva a la prevención de lesiones por pólvora.

✓ **Tener en cuenta el siguiente Link para descargar el material para reproducción y difusión:**
<https://drive.google.com/open?id=0B7K3SYK3RSBiOE50b3JLaEVvVGc>

OMAR ALVAREZ MEJIA
 Director IDSN

Proyectó: Gysel Estrada, Oficina Epidemiología.		Revisó: Dra. Bibiana Inés Mena Criollo Subdirectora de Salud Publica	
Revisó: Dr. Juan Carlos Vela Santacruz, Coordinador Oficina Epidemiología			
Firma	Fecha: Noviembre 10 de 2016	Firma	Fecha: Noviembre 10 de 2016